



HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300005533-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.796.2021

Bogotá, 01 de Julio de 2021

Señor

ANONIMO

No registra Dirección

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20213423 (865)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20213423 recibido a través de nuestra Pagina Web, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Líder de Trabajo Social Jefe Mayerly Morales, y la Subdirectora de Enfermería Doris Torres, quienes informan:

**Líder de Trabajo Social Jefe Mayerly Morales:** Con el fin de dar respuesta al caso en mención es pertinente que la peticionaria nos pueda brindar la información necesaria para hacer el respectivo seguimiento como es: nombre completo de la paciente, cedula de ciudadanía y datos de familiar de contacto.

Así mismo informar que el equipo médico desde el inicio de la pandemia ha realizado un esfuerzo por brindar diariamente información medica a los familiares del paciente.

En general todo el equipo de salud ha estado comprometido con el acompañamiento y trato humanizado de nuestros pacientes. Por lo que invitamos a la peticionaria a referir los datos necesarios para hacer seguimiento del caso en el HUS."

**Subdirectora de Enfermería Doris Torres:** "Revisada la queja, no es posible determinar seguimiento específico al caso dado que no se cuenta con datos de historia clínica del paciente. Con respeto a la información del estado clínico de los pacientes ésta es de responsabilidad del médico tratante. Quedo atenta de ser posible a poder contar con los datos específicos del paciente."

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO

Subdirectora de Defensoría al Usuario

[Defensor.subdirector@hus.org.co](mailto:Defensor.subdirector@hus.org.co)

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec SDU

Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tel. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"